



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

**Anexo 1c
MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

**Anexo 2a
Propuesta Técnica**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE 4 OBRAS

PARTIDA 1. CÓMO EVALUAR EL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. GUÍA PARA DESARROLLAR INDICADORES

Tiraje:	1,500 ejemplares más ejemplares de reposición
No. Páginas	64
Tamaño final	21.5 x 28 cms.
Número de tintas de interiores	Impresión de interiores: 3 tintas directas más negro Tinta 1: Azul rey Pantone 660C Tinta 2: Azul Claro Pantone 278 C Tinta 3: Naranja 714C Tinta 4: Negro Selección de color, sólo páginas: 1, 24 y 64.
Papel y gramaje de interiores	Papel cultural de 90 gr.
Tipo de Impresión interiores	Impresión de interiores: 3 tintas directas más negro Tinta 1: Azul rey Pantone 660C Tinta 2: Azul Claro Pantone 278 C Tinta 3: Naranja 714C Tinta 4: Negro Selección de color, sólo páginas: 1, 24 y 64.
Número de tintas de forros	Selección de color (4 x 0)
Papel y gramaje de forros	Couché de 115 o 180 gr y plastificado mate
Tipo de impresión de forros	Selección de color
Tipo de encuadernación y acabado	Hot melt
Acabados	Con pleca de doblez e impresión al hilo, forros extendidos 43.5 x 28 cms (lomo incluido)
Sistema de impresión	Offset tradicional (prensa plana) y CTP (Computer to plate) No se requieren negativos.

Entrega de material: Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

Aspectos técnicos adicionales

	PÁGINAS INTERIORES Y FORRO
Material base que se entregará para la reproducción de cada obra:	<ul style="list-style-type: none">- Archivos en formato PDF para interiores.- Archivos en formato PDF para forro
Lugar de entrega del material base por parte de la DGCCST al adjudicatario:	La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis entregará el material base a la persona sea designada por parte del adjudicatario, en las oficinas de esta Dirección General Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, Segundo Piso del Edificio de 5 de Febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de Febrero, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. En horario de 8:30 a 14:00 horas.

	PÁGINAS INTERIORES	FORROS
Para supervisar y autorizar el proceso de impresión se requiere que el adjudicatario presente el siguiente material muestra:	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas láser a color para el primer visto bueno.• Una muestra del papel que se usará, la cual se autorizará antes de la impresión y se solicitará el comprobante (factura o recibo) emitido por el proveedor del papel en el que se especifique el gramaje y la cantidad adquirida de papel, para corroborar que éste sea suficiente y de un único lote para la impresión completa de la obra que nos ocupa. Esto con la finalidad de que el adjudicatario no mezcle sobrantes de diferentes lotes de papel con la consecuente variación en la pigmentación.	<ul style="list-style-type: none">• Prueba plotter de color y pliego impreso y laminado a pie de máquina.
Lugar de entrega de los materiales muestra o de	El adjudicatario deberá entregar a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis los materiales muestra o de prueba para su autorización o visto bueno,	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

prueba para visto bueno:	<p>en las oficinas de esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis Segundo Piso del Edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México En horario de 8:30 a 14:00 horas.</p> <p>No se omite mencionar que, el personal de esa Dirección General encargado de otorgar los vistos buenos determinará los casos en los que sea necesario autorizar algún material directamente en el taller del adjudicatario y/o a pie de máquina.</p>
---------------------------------	---

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo para la entrega:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • 6 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el tiraje impreso completo de la obra solicitada en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

	Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.
--	--

INFRAESTRUCTURA INSTALADA, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCURSANTES

1. Infraestructura instalada

DESCRIPCIÓN	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
Equipo de Prerensa:	
Filmadora y Procesadora de Placas	1
Procesadora de pruebas de color	1
Proceso Directo a Placa (CTP-Computer to Plate)	1
Equipo de Cómputo	
Software Macintosh	Mac Os. 10; Adobe Creative Cloud CC, Adobe Acrobat 9.0 o superior
Equipo de Impresión	
Prensas Planas. Para páginas interiores:	2 máquinas con formato de 72 x 102 cm. 1 color frente y vuelta para interiores.
Para forros:	1 máquina con formato de 59 x 72 cm. de 2 colores. 1 máquina con formato de 59 x 72 cm. de 4 colores para la impresión de los forros.
Equipo de Acabado	
Dobladoras	3 dobladoras automáticas, 4 oficios
Encuadernadoras	1 lineal o de pulpo.
Costura de Hilo	2 automáticas.

2. Capacidad de impresión

Tiraje: Un mínimo de 40,000 pliegos de interiores diarios.

3. Insumos: Se requiere que el papel couché y papel cultural, sea de un mismo lote, para evitar variaciones en la pigmentación.

4. Personal: 12 personas en área de impresión y acabados

5. Control de calidad



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

- a. El adjudicatario deberá permitir el acceso a sus instalaciones a personal de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a efecto de que, durante el proceso de producción se revisen los acabados de algunos libros seleccionados al azar, que las páginas interiores no presenten repinte, la correcta encuadernación, la aplicación del laminado y que los forros no tengan arrugas o torceduras, lo cual evidentemente no será considerado como visto bueno.
- b. El adjudicatario deberá implementar un riguroso control de calidad previo al que se lleva a cabo por parte del personal de esa Dirección General, en sus instalaciones.
- c. El adjudicatario deberá avisar con toda **anticipación** al administrador de contrato la fecha y la hora en la que se permitirá el acceso al personal de esta Dirección General, para la revisión previa a la entrega por parte de la imprenta. Revisión para la que se tomará una muestra del 15% al azar de los ejemplares que se tengan listos, y aquellos que **no cumplan** con las especificaciones técnicas y con la calidad solicitada, **serán devueltos** en el momento para que sean reparados o en su caso reemplazados por otro ejemplar en perfectas condiciones. Si de esta muestra del 15%, resultaran defectuosos más del 3% de los libros, entonces se solicitará al adjudicatario que revise, el total del tiraje y que considere las medidas necesarias para reemplazar la totalidad de los libros dañados.

Una vez que se concluya este proceso deberá programarse nuevamente una cita para que se efectúe el control de calidad por parte del personal de esta Dirección General, sin afectar videntemente los tiempos previstos para la entrega.

La revisión de muestras por parte del personal de esta Dirección General no libera al adjudicatario de la obligación de reponer los libros que presenten defectos, aun cuando éstos hayan sido detectados hasta el procedimiento de distribución o venta.

Es importante mencionar que no se recibirán las obras impresas en el Almacén General de Zaragoza, si no se realizó el control de calidad correspondiente, con excepción de aquellos casos en que el personal encargado de esta Dirección General autorice la entrega y recepción por alguna situación extraordinaria.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

PARTIDA 2. COLECCIÓN CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA

Subpartida 2.1. DERECHO A LA EDUCACIÓN (NÚM.6)

Subpartida 2.2. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. GÉNERO (NÚM. 7)

Colección Cuadernos de Jurisprudencia		
Serie Derechos Humanos		
Título	Especificaciones	
Derecho a la educación (núm.6)	Tiraje:	3,000 ejemplares, más sobrantes de reposición
	Páginas:	92 pp. Aprox.
	Tamaño final:	28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta)
	Número de tintas de interiores:	4x4 tintas
	Papel y gramaje de interiores:	Couché mate 100 gr.
	Tipo de impresión de interiores	Offset tradicional (prensa plana) y CTP (Computer to plate) No requieren negativos.
	Número de tintas de forros:	4x0 tintas
	Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs. con plastificado mate 16 micras
	Tipo de impresión de forro:	Selección de color
	Tipo de encuadernación y acabado:	Hot melt con forro pegado PUR
Igualdad y no discriminación. Género (núm. 7)	Tiraje:	3,000 ejemplares, más sobrantes de reposición
	Páginas:	214 pp. Aprox.
	Tamaño final:	28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

	Número de tintas de interiores:	4x4 tintas
	Papel y gramaje de interiores:	Couché mate 100 gr.
	Tipo de impresión de interiores	Offset tradicional (prensa plana) y CTP (Computer to plate) No requieren negativos.
	Número de tintas de forros:	4x0 tintas
	Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs. con plastificado mate de 16 micras
	Tipo de impresión de forro:	Selección de color
	Tipo de encuadernación y acabado:	Hot melt con forro pegado PUR

Entrega de material: Dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación del fallo

Aspectos técnicos adicionales para la obra

PÁGINAS INTERIORES Y FORRO	
Material base que se entregará para la reproducción de la obra:	<ul style="list-style-type: none">- Archivos en formato PDF y/o Indesign CC. para interiores.- Archivos en formato PDF, Illustrator y/o Photoshop para forros.
Fecha y lugar de entrega del material base por parte de la DGCCST al adjudicatario:	El material base para la impresión de la obra mencionada se entregará dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación del fallo. La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis entregará el material base a la persona designada por parte del adjudicatario, en las oficinas de esta Dirección General Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, Segundo Piso del Edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México. En horario de 9:00 a 14:00 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

	PÁGINAS INTERIORES	FORROS
Para supervisar y autorizar el proceso de impresión se requiere que el adjudicatario presente el siguiente material muestra:	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas láser a color para el primer visto bueno, de cada uno de los 2 cuadernos de jurisprudencia. • Una muestra del papel que se usará, la cual se autorizará antes de la impresión y se solicitará el comprobante (factura o recibo) emitido por el proveedor del papel en el que se especifique el gramaje y la cantidad adquirida de papel, para corroborar que éste sea suficiente y de un único lote para la impresión completa de la obra que nos ocupa. Esto con la finalidad de que el adjudicatario no mezcle sobrantes de diferentes lotes de papel con la consecuente variación en la pigmentación.	<ul style="list-style-type: none">• Prueba plotter de color y pliego impreso y laminado a pie de máquina, de cada forro de los 2 cuadernos de jurisprudencia.
Lugar de entrega de los materiales muestra o de prueba para visto bueno:	<p>El adjudicatario deberá entregar a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis los materiales muestra o de prueba para su autorización o visto bueno, en las oficinas de esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis Segundo Piso del Edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México En horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>No se omite mencionar que, el personal de esta Dirección General encargado de otorgar los vistos buenos determinará los casos en los que sea necesario autorizar algún material directamente en el taller del adjudicatario y/o a pie de máquina.</p>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

<p>Plazo para la entrega para cada una de las obras:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los 2 cuadernos de jurisprudencia en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
<p>Forma de entrega:</p>	<p>Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
<p>Lugar de entrega:</p>	<p>Las obras impresas se entregarán en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>

INFRAESTRUCTURA INSTALADA, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCURSANTES

1. Infraestructura instalada

DESCRIPCIÓN	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
Equipo de Prerensa:	
Filmadora y Procesadora de Placas	1



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

Procesadora de pruebas de color	1
Proceso Directo a Placa (CTP-Computer to Plate)	1
Equipo de Cómputo	
Software Macintosh	Mac Os. 10; Adobe Creative Cloud CC, Adobe Acrobat 9.0 o superior
Equipo de Impresión	
Prensas Planas. Para páginas interiores:	2 máquinas con formato de 72 x 102 cm. 1 color frente y vuelta para interiores.
Para forros:	1 máquina con formato de 59 x 72 cm. de 2 colores. 1 máquina con formato de 59 x 72 cm. de 4 colores para la impresión de los forros.
Equipo de Acabado	
Dobladoras	3 dobladoras automáticas, 4 oficios
Encuadernadoras	1 lineal o de pulpo.
Costura de Hilo	2 automáticas.

2. Capacidad de impresión

Tiraje: Un mínimo de 40,000 pliegos de interiores diarios.

3. Insumos: Se requiere que el papel couché y papel cultural, sea de un mismo lote, para evitar variaciones en la pigmentación.

4. Personal: 12 personas en área de impresión y acabados

5. Control de calidad

- El adjudicatario deberá permitir el acceso a sus instalaciones a personal de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a efecto de que, durante el proceso de producción se revisen los acabados de algunos libros seleccionados al azar, que las páginas interiores no presenten repinte, la correcta encuadernación, la aplicación del laminado y que los forros no tengan arrugas o torceduras, lo cual evidentemente no será considerado como visto bueno.
- El adjudicatario deberá implementar un riguroso control de calidad previo al que se lleva a cabo por parte del personal de esta Dirección General, en sus instalaciones.
- El adjudicatario deberá avisar con toda **anticipación** al administrador de contrato la fecha y la hora en la que se permitirá el acceso al personal de esta Dirección General, para la revisión previa a la entrega por parte de la imprenta. Revisión para la que se tomará una muestra del 15% al azar de los ejemplares que se tengan listos, y aquellos que **no cumplan** con las especificaciones técnicas y con la calidad solicitada, **serán devueltos**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

en el momento para que sean reparados o en su caso reemplazados por otro ejemplar en perfectas condiciones. Si de esta muestra del 15%, resultaran defectuosos más del 3% de los libros, entonces se solicitará al adjudicatario que revise, el total del tiraje y que considere las medidas necesarias para reemplazar la totalidad de los libros dañados.

Una vez que se concluya este proceso deberá programarse nuevamente una cita para que se efectúe el control de calidad por parte del personal de esta Dirección General, sin afectar videntemente los tiempos previstos para la entrega.

La revisión de muestras por parte del personal de esta Dirección General no libera al adjudicatario de la obligación de reponer los libros que presenten defectos, aun cuando éstos hayan sido detectados hasta el procedimiento de distribución o venta.

Es importante mencionar que no se recibirán las obras impresas en el Almacén General de Zaragoza, si no se realizó el control de calidad correspondiente, con excepción de aquellos casos en que el personal encargado de esta Dirección General autorice la entrega y recepción por alguna situación extraordinaria.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

**PARTIDA 3. REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
NÚM. 11 JULIO–DICIEMBRE 2020.**

- Papel a utilizar para forro: Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs. con plastificado mate de 16 micras.
- Papel a utilizar para interiores: Bond Cultural 90 grs.
- Encuadernación: Rústica cosida con forro pegado
- Páginas: 354 páginas aproximadamente
- Tamaño final y características de la obra:
Forro: 17.5 x 23.5 cm., impresos en selección de color (4x0 tintas), con pleca de doblez e impresión al hilo.
Interiores: 17.5 x 23.5 cm., impresos en tinta negra (1x1)
- Tiraje: 2,000 ejemplares más sobrantes de reposición.
- Sistema de impresión: Offset tradicional (prensa plana) y CTP (Computer to plate) No se requieren negativos.
- Entrega de material: Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Aspectos técnicos adicionales para la obra

	PÁGINAS INTERIORES Y FORRO
Material base que se entregará para la reproducción de la obra:	- Archivos en formato PDF y/o Indesign CC. para interiores. - Archivos en formato PDF, Illustrator y/o Photoshop para forros.
Fecha y lugar de entrega del material base por parte de la DGCCST al adjudicatario:	El material base para la impresión de la obra mencionada se entregará dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis entregará el material base a la persona designada por parte del adjudicatario, en las oficinas de esta Dirección General Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, Segundo Piso del Edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

	Justicia de la Nación, sito en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. En horario de 8:30 a 14:00 horas.
--	---

	PÁGINAS INTERIORES	FORROS
Para supervisar y autorizar el proceso de impresión se requiere que el adjudicatario presente el siguiente material muestra:	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas láser en blanco y negro para el primer visto bueno. • Una muestra del papel que se usará, la cual se autorizará antes de la impresión y se solicitará el comprobante (factura o recibo) emitido por el proveedor del papel en el que se especifique el gramaje y la cantidad adquirida de papel, para corroborar que éste sea suficiente y de un único lote para la impresión completa de la obra que nos ocupa. Esto con la finalidad de que el adjudicatario no mezcle sobrantes de diferentes lotes de papel con la consecuente variación en la pigmentación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba plotter de color y pliego impreso y laminado a pie de máquina.
Lugar de entrega de los materiales muestra o de prueba para visto bueno:	<p>El adjudicatario deberá entregar a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis los materiales muestra o de prueba para su autorización o visto bueno, en las oficinas de esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis Segundo Piso del Edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México En horario de 8:30 a 14:00 horas.</p> <p>No se omite mencionar que, el personal de esta Dirección General encargado de otorgar los vistos buenos determinará los casos en los que sea necesario autorizar algún material directamente en el taller del adjudicatario y/o a pie de máquina.</p>	

Plazo para la entrega para cada una de las obras:	• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para
--	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

	<p>que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• 12 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>

INFRAESTRUCTURA INSTALADA, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCURSANTES

1. Infraestructura instalada

DESCRIPCIÓN	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
Equipo de Preprensa:	
Filmadora y Procesadora de Placas	1
Procesadora de pruebas de color	1
Proceso Directo a Placa (CTP-Computer to Plate)	1
Equipo de Cómputo	
Software Macintosh	Mac Os. 10; Adobe Creative Cloud CC, Adobe Acrobat 9.0 o superior



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

Equipo de Impresión	
Prensas Planas. Para páginas interiores:	2 máquinas con formato de 72 x 102 cm. 1 color frente y vuelta para interiores.
Para forros:	1 máquina con formato de 59 x 72 cm. de 2 colores. 1 máquina con formato de 59 x 72 cm. de 4 colores para la impresión de los forros.
Equipo de Acabado	
Dobladoras	3 dobladoras automáticas, 4 oficios
Encuadernadoras	1 lineal o de pulpo.
Costura de Hilo	2 automáticas.

2. Capacidad de impresión

Tiraje: Un mínimo de 40,000 pliegos de interiores diarios.

3. Insumos: Se requiere que el papel couché y papel cultural, sea de un mismo lote, para evitar variaciones en la pigmentación.

4. Personal: 12 personas en área de impresión y acabados

5. Control de calidad

- d. El adjudicatario deberá permitir el acceso a sus instalaciones a personal de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a efecto de que, durante el proceso de producción se revisen los acabados de algunos libros seleccionados al azar, que las páginas interiores no presenten repinte, la correcta encuadernación, la aplicación del laminado y que los forros no tengan arrugas o torceduras, lo cual evidentemente no será considerado como visto bueno.
- e. El adjudicatario deberá implementar un riguroso control de calidad previo al que se lleva a cabo por parte del personal de esta Dirección General, en sus instalaciones.
- f. El adjudicatario deberá avisar con toda **anticipación** al administrador de contrato la fecha y la hora en la que se permitirá el acceso al personal de esta Dirección General, para la revisión previa a la entrega por parte de la imprenta. Revisión para la que se tomará una muestra del 15% al azar de los ejemplares que se tengan listos, y aquellos que **no cumplan** con las especificaciones técnicas y con la calidad solicitada, **serán devueltos** en el momento para que sean reparados o en su caso reemplazados por otro ejemplar en perfectas condiciones. Si de esta muestra del 15%, resultaran defectuosos más del 3% de los libros, entonces se solicitará al adjudicatario que revise, el total del tiraje y que considere las medidas necesarias para reemplazar la totalidad de los libros dañados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

Una vez que se concluya este proceso deberá programarse nuevamente una cita para que se efectúe el control de calidad por parte del personal de esta Dirección General, sin afectar videntemente los tiempos previstos para la entrega.

La revisión de muestras por parte del personal de esta Dirección General no libera al adjudicatario de la obligación de reponer los libros que presenten defectos, aun cuando éstos hayan sido detectados hasta el procedimiento de distribución o venta.

Es importante mencionar que no se recibirán las obras impresas en el Almacén General de Zaragoza, si no se realizó el control de calidad correspondiente, con excepción de aquellos casos en que el personal encargado de esta Dirección General autorice la entrega y recepción por alguna situación extraordinaria.

NOTA: "Sobrantes de reposición": Se entiende por sobrantes de reposición a los ejemplares excedentes del tiraje regular solicitado, así como los ejemplares que en su caso se deberán imprimir para sustituir aquellos que presenten defectos durante la revisión del control de calidad de la obra. Cabe señalar que dichos ejemplares no deberán tener ningún costo para Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de (señalar servicio que oferta) conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de (señalar servicio que oferta) conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Descripción	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
1	Cómo evaluar el impacto de la capacitación en derechos humanos. Guía para desarrollar indicadores	Ejemplar	1,500				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida en letra: _____

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
2	2.1	Cuaderno de Jurisprudencia. Derecho a la Educación (núm. 6)	Ejemplar	3,000				
	2.2	Cuaderno de Jurisprudencia. Igualdad y no discriminación. Género (núm. 7)	Ejemplar	3,000				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida en letra: _____

Partida	Descripción	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
3	Revista del Centro de Estudios Constitucionales Núm. 11 julio-diciembre 2020	Ejemplar	2,000				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida en letra: _____

a) Plazo de prestación de los servicios: La recepción y entrega del material para la impresión y acabado de obra se realizará en apego a los plazos contenidos en el anexo 2a, previo acuerdo con el administrador del contrato.

La recepción de material, fechas de pruebas y entrega de las obras impresas se realizará previo acuerdo con el administrador del contrato. |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

b) Lugar de recepción y entrega de los bienes: Recepción de material de base y de prueba para visto bueno: Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Av. Chimalpopoca, núm. 112, esquina 5 de febrero, segundo piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Entrega de obras impresas: Almacén General ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.

c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.]

a) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

b) Nombre y firma del representante legal.

c) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

d) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

**Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:
Edificio XXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Formación Editorial adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema" Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de De la Dirección de Formación Editorial adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis _ de la "Suprema" Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/012/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES**

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número __, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de limpieza integral en _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.